



UNIVERSIDAD DEL CENTRO DE MÉXICO



CONVENIO

**Universidad del Centro de México
y el
Partido Revolucionario
Institucional**

San Luis Potosí, S.L.P. a 8 de diciembre de 2018



UNIVERSIDAD DEL CENTRO DE MÉXICO

UCEM/DRRPP/CI:126/2018

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL PARTIDO”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR MAESTRO MARTIN JUAREZ CORDOVA EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, Y POR LA OTRA LA UNIVERSIDAD DEL CENTRO DE MÉXICO QUIEN ES UNA EXTENSIÓN Y PROPIEDAD DEL INSTITUTO CULTURAL MANUEL JOSÉ OTHÓN, A.C., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA “UCEM”, REPRESENTADO POR EL LIC. ERNESTO RAFAEL CANSECO DEL VALLE, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIVERSIDAD, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DECLARA “EL PARTIDO”.-

1- Que es un Partido Político Nacional, legalmente constituido y registrado ante el Instituto Federal Electoral (actualmente Instituto Nacional Electoral), tal como lo acredita con la certificación expedida por dicho Instituto el 29 de octubre de 2009, con la personalidad, derechos y prerrogativas que le otorga el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y la Ley General de Partidos Políticos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014.

2- Que su representante él Maestro Martin Juárez Córdoba cuenta con las facultades necesarias para la suscripción del presente convenio, tal como se acredita en la Escritura Publica 153,780 del libro 4043 de fecha 02 de febrero de 2016, levantada ante la fe del Lic. Homero Díaz Rodríguez, Titular de la Notaria No. 54, actuando como asociado y en el protocolo a cargo del Lic. Sergio Rea Field, Titular de la Notaria 241 del Distrito Federal; Facultades que no le han sido revocadas, limitadas ni modificadas en forma alguna.

3.- Que señala como domicilio para todos los efectos legales que se deriven del presente instrumento, el ubicado en Av. Luis Donaldo Colosio núm. 335 col. ISSSTE, en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.

4.- Que tiene interés en suscribir el presente convenio con el fin de obtener descuentos y becas para sus militantes, simpatizantes, alumnos, empleados, familiares directos de éstos y ciudadanía en general, que deseen cursar las licenciaturas, posgrados o alguno de los servicios que ofrece la “UCEM”.

II. DECLARA LA “UCEM”:

1.- El Instituto Cultural Manuel José Othón, A.C., es una Asociación Civil constituida inicialmente bajo la denominación de Institución Cultural Manuel José Othón, A.C., tal como se acredita con la Escritura Pública No. 12, de fecha 27 de enero de 1964, otorgada ante la fe del Lic. Pedro Pablo González, Notario Público No. 6 de la ciudad

de San Luis Potosí, la cual quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo la inscripción 1392 a fojas 152 del tomo 39 bis de Sociedades, Poderes y Comercio.

2.- Con fecha 07 de abril del año de 1992, mediante acta de asamblea general extraordinaria No 11, se aprobó el cambio de denominación de Institución a Instituto, quedando la denominación que actualmente se tiene como Instituto Cultural Manuel José Othón A.C., tal como se acredita en el primer testimonio que contiene la protocolización de esta acta, ante la fe del Lic. Miguel Ángel Martínez Navarro, Notario Público No. 14 de la ciudad de San Luis Potosí, la cual quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo la inscripción 16426 a fojas 107 del tomo 126 de Sociedades, Poderes y Comercio.

3.- Con fecha 03 de Diciembre del año de 1985, mediante acta de asamblea general ordinaria, se incluyó a la Universidad del Centro de México como extensión del Instituto Cultural Manuel José Othón A.C. tal como se acredita en el acta No. 19, ante la fe del Lic. Antonio Ávila Chalita, Notario Público No. 13 de la ciudad de San Luis Potosí.

4.- Que designa al Lic. Ernesto Rafael Canseco del Valle, como su representante, en la firma y cumplimiento de este convenio, quien cuenta con poder legal para representar a la universidad, tal como se acredita en el instrumento 11161 de fecha 29 de Agosto del 2016, otorgado ante la fe de la Lic Marcela Serna Hernández, Notario Público No. 2 de la ciudad de San Luis Potosí.

5.- Que su domicilio se ubica en la calle de Capitán Caldera número 75, Col Tequisquiapan, en la ciudad de San Luis Potosí.

6.- Que tiene interés por realizar programas de colaboración bilateral que permitan la participación de los alumnos, por medio de prácticas profesionales que deriven y promuevan el desarrollo y beneficio de ambos organismos.

III. DECLARAN "AMBAS PARTES":

1.- Que están de acuerdo en celebrar el presente convenio en los términos y condiciones que en el mismo se establecen.

2.- Que sus representantes están debidamente facultados y poseen el poder legal necesario para comprometerse con las disposiciones contraídas en este convenio.

Una vez estipulado lo anterior y no existiendo vicios que pudieran invalidar dicho acto, las partes acuerdan sujetarse al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- DEL OTORGAMIENTO DE BECAS CONVENIO.

La "UCEM" se compromete a otorgar un 30% de "Beca Convenio" sobre el costo de la colegiatura en cualquiera de las licenciaturas que "LA UCEM" oferta, a los alumnos de "EL PARTIDO", que cumplan con los requisitos estipulados en el





UNIVERSIDAD DEL CENTRO DE MÉXICO

UCEM/DRRPP/CI:126/2018

Reglamento de Becas de Licenciatura de la Universidad y que se enuncian a continuación:

a) **Para becas de nuevo ingreso es indispensable que el alumno:**

- Provenza de alguna preparatoria, empresa o institución con la que la Universidad tenga convenio.
- Presente su "Solicitud de Beca" debidamente llenada y demás documentación que le sea requerida por la Coordinación de Admisión Universitaria, dentro de las fechas establecidas. No se aceptarán solicitudes incompletas o fuera del plazo indicado.
- Demuestre haber obtenido en el bachillerato, un desempeño académico igual o superior a 7.0 (siete punto cinco) de promedio y aprobar examen de admisión.
- Demuestre haber asumido una buena conducta mediante la entrega de una "Carta de buena conducta", emitida por el bachillerato de procedencia.
- Cumpla con los demás requisitos señalados en el Reglamento de Becas de Licenciatura de la "UCEM".

La beca convenio será aplicada exclusivamente cuando el alumno no exceda de un año de haber egresado del "EL PARTIDO".

b) **Para renovación de beca convenio, el alumno debe:**

- Haber obtenido en el periodo escolar inmediato anterior de la licenciatura un desempeño académico igual o superior a 8.5 (ocho punto cinco) de promedio.
- Aprobar todas las asignaturas de su carga académica en el periodo escolar inmediato anterior.
- Cumplir con los requisitos señalados en el Reglamento de Becas de Licenciatura de la "UCEM".

Si el alumno pierde su beca convenio, no podrá solicitarla nuevamente en esta modalidad.

SEGUNDA.- DEL OTORGAMIENTO DE BECAS DE EXCELENCIA ACADÉMICA.

La "UCEM" se compromete a otorgar un 50% de "Beca de Excelencia Académica" en el costo de la colegiatura, en cualquiera de las licenciaturas que la "UCEM" oferta, al alumno del "EL PARTIDO" que haya obtenido el primer promedio de su generación.

Y a su vez, se compromete a otorgar un 40% de "Beca de Excelencia Académica" en el costo de la colegiatura en cualquiera de las licenciaturas que la "UCEM" oferta,



UNIVERSIDAD DEL CENTRO DE MÉXICO

UCEM/DRRPP/CI:126/2018

a los alumnos del "EL PARTIDO" que hayan obtenido el segundo y tercer promedio de la generación.

En cualquiera de los casos mencionados en los párrafos anteriores, los candidatos deben cumplir con los requisitos estipulados en el Reglamento de Becas de Licenciatura de la Universidad y que se enuncian a continuación:

a) **Para becas de excelencia académica de nuevo ingreso es indispensable que el alumno:**

- Pro venga de alguna preparatoria, empresa o institución con la que la Universidad tenga convenio.
- Presente su "Solicitud de Beca" debidamente llenada y demás documentación que le sea requerida por la Coordinación de Admisión Universitaria, dentro de las fechas establecidas. No se aceptarán solicitudes incompletas o fuera del plazo indicado.
- Demuestre haber obtenido en el bachillerato, un desempeño académico igual o superior a 9.0 (nueve punto cero) de promedio y haberse distinguido como uno de los tres mejores promedios de su generación, acreditándolo con una constancia emitida por la institución de procedencia.
- Demuestre haber asumido una buena conducta mediante la entrega de una "Carta de buena conducta", emitida por el bachillerato de procedencia.
- Cumplir con los requisitos señalados en el Reglamento de Becas de Licenciatura de la "UCEM".

La beca convenio será aplicada exclusivamente cuando el alumno no exceda de un año de haber egresado del "EL PARTIDO".

b) **Para renovación de beca de excelencia académica, el alumno debe:**

- Haber obtenido en el periodo escolar inmediato anterior de la licenciatura, un desempeño académico igual o superior a 9.0 (nueve) de promedio.
- Aprobar todas las asignaturas de su carga académica en el periodo escolar inmediato anterior.
- Cumplir con los requisitos señalados en el Reglamento de Becas de Licenciatura de la "UCEM".

TERCERA.- DEL OTORGAMIENTO DE BECAS DEPORTIVAS.

La "UCEM" se compromete a otorgar un 50% de "Beca de Excelencia Académica" en el costo de la colegiatura, en cualquiera de las licenciaturas que la "UCEM"

oferta, al alumno del "EL PARTIDO" que demuestre mediante su currícula deportiva y de competencias ser un atleta de alto rendimiento.

Y a su vez, se compromete a otorgar un 40% de "Beca de Excelencia Académica" en el costo de la colegiatura en cualquiera de las licenciaturas que la "UCEM" oferta, a los alumnos del "EL PARTIDO" que demuestren mediante su currícula deportiva y de competencias ser un atleta de medio-alto rendimiento.

En cualquiera de los casos mencionados en los párrafos anteriores, los candidatos deben cumplir con los requisitos estipulados en el Reglamento de Becas de Licenciatura de la Universidad y que se enuncian a continuación:

c) **Para becas de excelencia académica de nuevo ingreso es indispensable que el alumno:**

- Provenza de alguna preparatoria, empresa o institución con la que la Universidad tenga convenio.
- Presente su "Solicitud de Beca" debidamente llenada, curriculum deportivo y de competencias con evidencias y demás documentación que le sea requerida por la Coordinación de Admisión Universitaria, dentro de las fechas establecidas. No se aceptarán solicitudes incompletas o fuera del plazo indicado.
- Demuestre haber obtenido en el bachillerato, un desempeño académico igual o superior a 7.5 (siete punto cinco) de promedio del nivel medio superior.
- Demuestre haber asumido una buena conducta mediante la entrega de una "Carta de buena conducta", emitida por el bachillerato de procedencia.
- Asume representar a la "UCEM" en las competencias deportivas que sean requeridas por la institución y en las individuales que el mismo genere, mientras tenga el beneficio de su beca.
- Cumplir con los requisitos señalados en el Reglamento de Becas de Licenciatura de la "UCEM".

La beca convenio será aplicada exclusivamente cuando el alumno no exceda de un año de haber egresado del "EL ORGANISMO".

d) **Para renovación de beca de excelencia académica, el alumno debe:**

- Haber obtenido en el periodo escolar inmediato anterior de la licenciatura, un desempeño académico igual o superior a 8.5 (ocho punto cinco) de promedio.
- Aprobar todas las asignaturas de su carga académica en el periodo escolar inmediato anterior.





UNIVERSIDAD DEL CENTRO DE MÉXICO

UCEM/DRRPP/CI:126/2018

- Cumplir con los requisitos señalados en el Reglamento de Becas de Licenciatura de la "UCEM".

CUARTA.- DEL OTORGAMIENTO DE BECAS PARA POSGRADO

La "UCEM" se compromete a otorgar un 25% de "Beca POSGRADO" en el costo de la colegiatura, en cualquiera de las Posgrados que la "UCEM" oferta, al alumno del "EL PARTIDO" que así lo requiera.

En cualquiera de los casos mencionados en los párrafos anteriores, los candidatos deben cumplir con los requisitos estipulados en el Reglamento de Becas de Licenciatura de la Universidad y que se enuncian a continuación:

e) Para becas de excelencia académica de nuevo ingreso es indispensable que el alumno:

- Presente su "Solicitud de Beca" debidamente llenada y demás documentación que le sea requerida por Admisión de Posgrado, dentro de las fechas establecidas. No se aceptarán solicitudes incompletas o fuera del plazo indicado.
- Demuestre haber obtenido en el bachillerato, un desempeño académico igual o superior a 8.0 (ocho punto cero) de promedio por la institución de procedencia.
- Demuestre haber asumido una buena conducta mediante la entrega de una "Carta de buena conducta", emitida por el bachillerato de procedencia.
- Cumplir con los requisitos señalados en el Reglamento de Becas de Licenciatura de la "UCEM".

f) Para renovación de beca de excelencia académica, el alumno debe:

- Haber obtenido en el periodo escolar inmediato anterior de la licenciatura, un desempeño académico igual o superior a 9.0 (nueve) de promedio.
- Aprobar todas las asignaturas de su carga académica en el periodo escolar inmediato anterior.
- Cumplir con los requisitos señalados en el Reglamento de Becas de Licenciatura de la "UCEM".

QUINTA.- BENEFICIOS QUE OFRECE LA UCEM.

Con la firma del presente convenio, "EL PARTIDO" podrá gozar de diversos beneficios que otorga "LA UCEM", mediante los cuales las partes ejecutarán

programas de cooperación, vinculación, educación y servicios varios. Dichos programas se encuentran clasificados en distintas áreas de la universidad y se detallan de manera específica en el **ANEXO ÚNICO**, que se adjunta al final del presente convenio.

SEXTA.- DE LA VIGENCIA.

Las partes manifiestan que el presente convenio iniciará su vigencia el día 08 de diciembre del año 2018 y se dará por terminado el 08 de diciembre del año 2021, por lo que ambas partes están de acuerdo en organizar y ejecutar todas las acciones necesarias dentro de los límites temporales que se establecen en este convenio.

SÉTIMA.- DE LA AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL.

El presente convenio no genera relación laboral alguna para **"EL PARTIDO"** o para el lugar en que se presten dichos servicios.

OCTAVA.- DE LAS MODIFICACIONES.

El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes, siempre que se consten por escrito las modificaciones o adiciones que serán anexadas a este convenio y serán parte del mismo desde el momento de su firma.

NÓVENA.- DE LA RECISIÓN O TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

Cualquiera de las partes podrá dar por terminado anticipadamente este convenio, previa comunicación que haga por escrito y en forma personal a la otra al menos con 30 días de anticipación, manifestando los motivos por los cuales se rescinde.

En el caso de que las partes decidan no renovar o dar por terminado el presente, ya sea por el cumplimiento del término o porque alguna de las partes así lo decida, las partes involucradas terminarán el desarrollo de los proyectos y compromisos pendientes, hasta su culminación.

Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente convenio en cualquier tiempo, sin responsabilidad alguna si la contraparte incurre en alguna violación de los términos y condiciones del presente convenio, obligándose la parte agraviada a notificar al menos con 10 días hábiles de anticipación al día de la rescisión y deberá manifestar por escrito los motivos por los cuales se rescinde.

Todos los términos y acuerdos de este convenio son independientes en su naturaleza. Si algún acuerdo de este convenio es inválido o inejecutable por cualquier motivo, el resto de los acuerdos conservarán su validez.

DÉCIMA.- DE LAS CONTROVERSIAS.

Ambas partes, se comprometen al cumplimiento de las cláusulas de este documento y a conducirse con apego y respeto a los reglamentos institucionales respectivos.





UNIVERSIDAD DEL CENTRO DE MÉXICO

UCEM/DRRPP/CI:126/2018

Las partes convienen que cualquier diferencia que se suscite con motivo de la interpretación o aplicación del presente instrumento, se resolverá de común acuerdo.

Ambas partes acuerdan que los asuntos no previstos en este convenio, serán resueltos de común acuerdo y las decisiones que se tomen deberán hacerse por escrito y anexar copia a este documento.

DÉCIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN APLICABLE Y COMPETENCIA.

Si conforme a lo establecido en la cláusula séptima del presente convenio, no pudiera solucionarse la diferencia suscitada entre las partes, se someterán expresamente lo establecido en las leyes vigentes y aplicables a los Tribunales competentes de la Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P, para todo lo relativo a interpretación y cumplimiento del presente convenio, renunciando a la competencia que pudiere corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro o cualquier otro motivo.

Conscientes del contenido y al calce del presente Convenio se suscribe por triplicado en la ciudad de San Luis Potosí, S. L. P., a los ocho días del mes de diciembre del año dos mil diez y ocho.

Por "EL PARTIDO"

Por "LA UCEM"

MTRO. MARTIN JUAREZ CORDOVA
PRESIDENTE DEL CDE DEL PRI
EN SAN LUIS POTOSI

LIC. ERNESTO RAFAEL CANSECO DEL VALLE
REPRESENTANTE LEGAL DE LA UCEM
RECTOR



ANEXO ÚNICO.-

Con la firma del presente convenio, "EL PARTIDO" podrá gozar de diversos beneficios que otorga "LA UCEM", mediante los cuales las partes ejecutarán programas de cooperación, vinculación, educación y servicios varios. Dichos programas se encuentran clasificados en distintas áreas, entre ellas: Educación Continua, Centro Integral de Nutrición y Relaciones Públicas de la "UCEM".

A. COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN CONTINUA:

La Coordinación de Educación Continua, proporcionara a "EL PARTIDO" cursos, talleres, conferencias, congresos y diplomados estructurados de acuerdo a las necesidades y exigencias actuales, logrando con ello una capacitación continua y de calidad en múltiples áreas previo acuerdo económico.

"EL PARTIDO" solicitara una cotización del programa de su elección o bien puede optar por las opciones disponibles en cartera de la Coordinación de Educación Continua.

En caso de que el programa presentado y la inversión económica sean de interés por "EL PARTIDO", "LA UCEM" proporcionara el instructor, las instalaciones y el material para los programas. En caso de ser en las instalaciones de "EL PARTIDO" se realizará bajo el formato de Educación Extramuros, trabajando "LA UCEM" el instructor y material.

La "UCEM" proporcionara constancias con validez curricular, con base de acreditación según las normas estipuladas en el reglamento vigente de la Coordinación de Educación Continua.

La "UCEM" ofrece la posibilidad de Educación Extramuros en su empresa, con la garantía del mismo esquema curricular de los programas que se tienen en la cartera de cursos (previo acuerdo de inversión, fechas y horarios).

La "UCEM" ofrecerá descuentos a los militantes, simpatizantes, alumnos, empleados, y ciudadanía en general de "EL PARTIDO" así como familiares directos de éstos, los cuales serán acreditados por "EL PARTIDO" como trabajadores y/o familiares de la misma a través de una constancia laboral y documentos que comprueben el parentesco (acta de matrimonio, acta de nacimiento), mismos que se trabajaran bajo el siguiente esquema:

Trabajadores		Familiares directos	
De 1 a 5 personas	15% descuento	De 1 a 5 personas	10% descuento
De 6 a 10 personas	20% descuento	De 6 a 10 personas	15% descuento
De 11 a 15 personas	25% descuento	De 11 a 15 personas	20% descuento

"EL PARTIDO" solicitará por escrito a la Coordinación de Educación Continua el requerimiento de programas de capacitación con al menos un mes de anticipación a la fecha deseada de inicio, para lograr una propuesta académica que cubra sus necesidades.



UNIVERSIDAD DEL CENTRO DE MÉXICO

UCEM/DRRPP/CI:126/2018

“LA UCEM” proporcionará a “EL PARTIDO” la cartera de programas con al menos 3 semanas de anticipación a la fecha de inicio, para su consideración y distribución.

“EL PARTIDO” proporcionara espacios informativos y de divulgación con la promoción y publicidad de “LA UCEM” en sus instalaciones, mediante actividades como: eventos públicos de la empresa, stands, ferias, juntas mensuales entre otros; así como designará áreas para colocar posters, flyers y displays con la información de los programas de capacitación.

“EL PARTIDO” puede trabajar en conjunto con “LA UCEM” en programas específicos de su perfil y participar como patrocinador económico o en especie, quedando obligada “LA UCEM” a manejar el logotipo empresarial en todos los medios de publicidad y promoción de dicho programa y entregando el recibo deducible de impuestos en caso de que “EL PARTIDO” así lo requiera.

B. CENTRO INTEGRAL DE NUTRICIÓN:

El centro Integral de Nutrición, proveerá a petición de “EL PARTIDO” servicios de Asesoría Médica, Psicológica y Nutricional en los aspectos de promoción, prevención, tratamiento y restablecimiento de la salud para sus empleados y los familiares directos de éstos.

Los Servicios y costos del Centro Integral de Nutrición serán:

- Asesoría individual en el área médica, psicológica o nutricional, \$150.00 (CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 MN) por persona.
- Valoración Pre-empleo, sin considerar los exámenes de gabinete o laboratorio (mismos que dependerán del perfil del puesto), \$150.00 (CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 MN) por persona.
- Campaña de salud (incluye detecciones de obesidad y sobrepeso, diabetes, hipertensión), \$50.00 (CINCIENTA PESOS 00/100 MN) por persona.
- Diagnóstico de Salud Empresarial (incluye expediente clínico individual con antecedentes y factores de riesgo, detección de enfermedades frecuentes y plan de salud) \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 MN) por persona.
- Diseño de Menú Empresarial, adaptado a las necesidades calóricas del grupo, el costo será de acuerdo a la población laboral y necesidades, con un descuento del 20%.

Las cantidades establecidas en la presente cláusula, pueden tener un incremento durante la vigencia del presente convenio, la “UCEM” está obligada a informar por escrito a “EL PARTIDO” de los mismos, cuando menos diez días hábiles antes de entrar en vigor los incrementos

A efecto de hacer validos los descuento mencionados en las presentes clausulas, el trabajador de “EL PARTIDO”, deberá presentar una carta donde se le reconozca como empleado de la misma y una identificación, y en el caso de los familiares



directos de estos, deberán presentar de igual forma una carta por parte de "EL PARTIDO" y copia del acta de nacimiento, donde se acredite dicho parentesco.

C. DIRECCIÓN DE RELACIONES PÚBLICAS.

"LA UCEM" otorgará a través de la Dirección de Relaciones Públicas, becas en diversas tipologías según se ha mencionado, sobre el costo de las colegiaturas a los estudiantes y trabajadores de "EL PARTIDO" así como familiares directos de éstos para cursar cualquiera de sus programas de estudio de licenciatura y posgrado (previa revisión de la disponibilidad de los programas).

Lo anterior no aplica tratándose de los gastos de titulación, certificados y material didáctico, pues estos gastos se consideran personales y serán cubiertos por cada uno de los miembros que realicen los estudios en la "UCEM".

A efecto de hacer validos los porcentajes de beca mencionados en los párrafos anteriores, el trabajador de "EL PARTIDO", deberá presentar, el formato que proporciona la "UCEM" debidamente llenado y avalado con las firmas y sellos correspondientes, así como una copia de identificación oficial con fotografía, y en el caso de los familiares directos de éstos, deberán presentar de igual forma el formato institucional UCEM anexando una copia del acta de nacimiento e identificación oficial con fotografía o bien del documento en el cual se acredite dicho parentesco, así como los requisitos señalados en el Reglamento de Becas de la "UCEM" y de las particularidades para cada tipo de beca.

El porcentaje de beca sólo aplicará en el pago de las materias que integran la currícula. Si un miembro de "EL PARTIDO" ingresa como alumno y éste llegase a recurrir una materia, queda exceptuado del porcentaje de beca y el pago será realizado por el interesado íntegramente.

La beca otorgada aplicará durante el primer periodo que el alumnos curse y será renovada de acuerdo al reglamento de becas de la "UCEM" que contempla la obligación del estudiante de no reprobar materias, entregar constancia de que él o su tutor económico continúan siendo empleados de "EL PARTIDO" y para el caso de los estudiantes de licenciatura, cumplir como alumno colaborador en el periodo correspondiente. El reglamento de becas se dará a conocer al alumno en el momento de su ingreso a la universidad.

"EL PARTIDO" se compromete a promover y difundir con oportunidad en todo su personal y los centros de trabajo de "EL PARTIDO" en el Estado de San Luis Potosí, los planes y programas que "LA UCEM" ofrece. Así mismo "EL PARTIDO" proporcionará espacios físicos/stands (previo acuerdo) para la promoción directa de los servicios de "LA UCEM".

"La UCEM" se compromete a entregar semestralmente por escrito los costos de inscripciones y colegiaturas de cada uno de los programas académicos que ofrece, así como a informar oportunamente en caso de que hubiera alguna modificación a los mismos, para su difusión entre los militantes, simpatizantes, alumnos, empleados, familiares directos de éstos y ciudadanía en general de "EL PARTIDO ORGANISMO".